

**SORIA**

ID BNS 820559

*Extracto de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la “Campaña Bonos Mercado Soria”*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> ) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

*1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos, comercios o puestos del Mercado Municipal que opten por participar en la Campaña Bonos Mercado Soria. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejal Delegado de fecha 14 de marzo de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

Con la iniciativa se pretende reforzar y divulgar el uso de los nuevos servicios implantados de compra online incentivando dicha compra con un bono o cupón descuento directo.

*2º.- Dotación presupuestaria.-*

El importe máximo de la convocatoria es de 5.000 €.

*3º.- Beneficiarios y requisitos.-*

Para poder participar como establecimiento o puesto adherido y resultar beneficiario de las ayudas de la presente campaña de Bonos Mercado Soria 2025 será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser adjudicatario de alguno de los puestos de venta en el Mercado Municipal de Soria sito en la Plaza Bernardo Robles.
- Estar adherido al proyecto de Digitalización del Mercado Municipal de Soria y por lo tanto tener el puesto de venta online en la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) comercializando los productos correspondientes cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones que de ello se derivan.
- Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

*4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -*

Las solicitudes se presentarán a través del registro municipal dentro del plazo establecido.

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de comercio o puestos del mercado municipal desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 7 de abril de 2025.

*5º.- Resolución y pago. -*

Finalizado el proceso de compras se somete al correspondiente control municipal, de forma que, para la liquidación de los bonos a cada establecimiento, por parte del Ayuntamiento se



comprobará la veracidad y el cumplimiento de requisitos de los mismos a través del módulo CRM del sistema de control interno de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

Realizadas las comprobaciones oportunas, y resultando los descuentos validados o validados con observaciones se incluirán en el listado de pagos periódicos junto con la aprobación de la resolución/es de concesión de la subvención para proceder al abono de los mismos de manera mensual.

### BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “BONOS MERCADO SORIA” DEL MERCADO MUNICIPAL DE SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria a lo largo de estos años ha apoyado al Mercado Municipal de Soria por considerarlo un elemento clave en el sistema de distribución comercial de alimentos frescos y de calidad de la ciudad, así como una de las piezas más representativas del comercio local de proximidad del centro de la misma. Desde este mismo punto de vista la Junta de Castilla y León como punto de partida para poder constituir una “Red de mercados excelentes de Castilla y León” procedió a la convocatoria de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León para financiar proyectos dirigidos a mejorar la gestión e impulsar dicha excelencia dado que la evolución del tipo de equipamiento comercial ha sido constante pasando de ser mercado minorista a ser un elemento de calidad de la ciudad.

Además, el mercado municipal para la ciudad constituye un foco de atracción a la vez que en torno a él se producen procesos de revitalización del tejido económico y urbano por lo que es necesario redefinir la experiencia cliente y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado, incrementando los servicios que se prestan a los clientes y mejorando la modernización y digitalización lo que conlleva una mejora del atractivo y competitividad.

En este contexto, desde finales del pasado año se pusieron en marcha nuevos servicios de modernización y digitalización en el Mercado Municipal de Soria entre ellos, una nueva plataforma de venta online ([www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es)) y un sistema de recogida en taquillas, servicios que es necesario llevar a cabo una actuación promocional conjunta de fidelización de clientes a través del lanzamiento de bonos descuento que permita promocionar y difundir el uso de estos nuevos servicios de compra online del mercado.

#### *Primera.- Subvenciones objeto de la convocatoria*

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria dirigida al lanzamiento de bonos descuento en compras realizadas a través del nuevo Marketplace o plataforma de venta online de productos del mercado municipal de Soria, [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de los puestos adheridos a esta campaña.

Con la iniciativa se pretende reforzar y divulgar el uso de los nuevos servicios implantados de compra online incentivando dicha compra con un bono descuento directo.

Las presentes subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva

#### *Segunda.- Ámbito de aplicación*

El ámbito de aplicación de estas ayudas son las compras realizadas a través la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es). Por lo tanto, pueden adherirse a la campaña todos los establecimientos, puestos o comercios que cumpliendo con las condiciones de ser beneficiarios



se encuentren ubicados en el Mercado Municipal de Soria y a su vez se hayan adherido al programa de digitalización y modernización y cuenten con el puesto de venta online en dicha plataforma de venta.

### *Tercera.- Beneficiarios*

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención tanto las personas físicas como las jurídicas, así como otras entidades económicas legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades recogidas en la convocatoria y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas, así como en los de las presentes bases reguladoras, finalmente tengan la condición de establecimiento, comercio o puesto adherido en la presente campaña.

### *Cuarta.- Crédito presupuestario y distribución*

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a estas convocatorias es de 25.000 € resultando con cargo a la aplicación presupuestaria 25 01 4312 47001.
2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### *Quinta.- Gastos subvencionables*

Los bonos podrán ser canjeados por los ciudadanos y ciudadanas para la adquisición de productos en los puestos o comercios del Mercado Municipal en la campaña acorde a lo indicado en las presentes bases.

Por ello, constituye el gasto subvencionable el descuento que se realiza en la compra siguiendo las proporciones y condiciones reguladas en las presentes bases y en la convocatoria.

### *Sexta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de las subvenciones*

Será competente para la concesión de las ayudas como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente la Junta de Gobierno Local, siendo la unidad gestora del procedimiento la concejalía de Comercio y Turismo.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor y trasladada al órgano competente para resolver, siendo el plazo máximo para resolver 3 meses a contar desde el inicio de la campaña.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a cada beneficiario.

### *Séptima.- Duración de la campaña*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán aplicar los “códigos descuento” en la cesta de la compra del mercado municipal online en cualquiera de las modalidades u opciones de entrega disponibles (entrega a domicilio, recogida en tienda, recogida en locker o taquillas).

El periodo de duración establecido es desde el 1 de abril de 2025 hasta el 20 de junio, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo o de su finalización si los bonos se agotan antes de la fecha límite. Por lo tanto, no se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 20 de junio de 2025 si se agotan todos los Bonos Mercado Soria con sus correspondiente códigos descuento, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se aplican el total de los descuentos destinados a la campaña, que son un total de 5.000.

*Octava. Condiciones generales para el público*

La participación en la presente campaña de Bonos Mercado Soria implica la aceptación de las presentes bases.

**8.1. Descripción de la campaña**

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 5.000 Bonos Mercado Soria para aplicar códigos descuento en la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es). Dichos bonos descuento, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para todas las personas y se podrán utilizar aplicando el código descuento en el apartado correspondiente de la cesta de la compra en cualquiera de sus modalidades (mono puesto o multipuesto) y para cualquiera de las opciones de entrega disponibles: entrega a domicilio, recogida en tienda o recogida en locker o taquillas y en los comercios o puestos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos o puestos estarán debidamente identificados y recogidos en la citada plataforma de venta online.

El descuento de 5 € se aplicará de manera directa en la cesta de la compra introduciendo en la casilla “Código descuento” (si tienes un código descuento, indícalo aquí) el siguiente código: MERCABONOS2025 y pulsando a continuación el botón “Aplicar descuento”.

Para poder aplicar el descuento el importe total mínimo de la compra deberá ser de 25 €, en este importe no se incluyen los gastos de envío en el caso de elegir entrega a domicilio.

**8.2. Uso de los bonos descuento**

Se ponen a disposición un total de 5.000 Bonos Mercado Soria que podrán utilizarse de la forma anteriormente descrita y con los siguientes límites y condiciones:

- Un límite total de 20 Bonos Mercado Soria por persona para toda la campaña
- Un descuento de 1 bono o código por persona y compra para compras de igual o superior cuantía a 25 €, sin incluir los gastos de envío.

**8.3. Forma de conseguirlos**

Los Bonos Mercado Soria se podrán usar realizando compras online en el Marketplace o plataforma de venta online del Mercado Municipal de Soria: [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) y de acuerdo a las instrucciones de uso y pago de esta

El descuento de 5 € se aplicará de manera directa en la cesta de la compra introduciendo en la casilla “Código descuento” (si tienes un código descuento, indícalo aquí) el siguiente código: MERCABONOS2025 y pulsando a continuación el botón “Aplicar descuento”.

*Novena.- Condiciones y requisitos para los establecimientos o puestos adheridos a la campaña***9.1. Requisitos para la adhesión de establecimientos o puestos**

Para poder participar como establecimiento o puesto adherido y resultar beneficiario de las ayudas de la presente campaña de Bonos Mercado Soria 2025 será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 9.1.1 Ser adjudicatario de alguno de los puestos de venta en el Mercado Municipal de Soria sito en la Plaza Bernardo Robles.
- 9.1.2 Estar adherido al proyecto de Digitalización del Mercado Municipal de Soria y por lo tanto tener el puesto de venta online en la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) comercializando los productos correspondientes cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones que de ello se derivan.



9.1.3 Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

Además, los establecimientos o titulares de los puestos deberán facilitar cuanta información y documentación que les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el establecimiento no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las comprobaciones reportadas asociadas a los bonos descuento, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

## 9.2. *Solicitud de adhesión y documentación*

Los titulares de los puestos del mercado municipal que deseen participar en la presente campaña deberán formalizar solicitud expresa entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el 7 de abril de 2025, ambos incluidos, aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

## 9.3. *Plazos de solicitud y proceso de adhesión*

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de comercio o puestos del mercado municipal desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 7 de abril de 2025.

A partir de la fecha de inicio de la presente campaña de “Bonos Mercado Soria” se hará público el listado de establecimientos adheridos diferenciando los adheridos en la propia web [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es), el cuál se actualizará progresivamente hasta la fecha límite de adhesión que será el 14 de abril de 2025.

Finalizado el plazo para la adhesión, es decir, el límite máximo de adhesión establecido, las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación o que no reúnan los requisitos establecidos a esa fecha no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento o puesto del mercado no quedará adherido a la campaña. Tampoco quedarán adheridos a la campaña aquellos puestos cuyos titulares no hubieran formalizado la solicitud dentro del plazo.

La adhesión de establecimientos se realizará a través de la continuidad de la venta de los productos en el puesto virtual de la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de tal forma que en la fecha de inicio de la campaña y por lo tanto fecha a partir de la cuál se pueden comenzar a aplicar los códigos descuento únicamente permanecerán activos aquellos puestos de los comercios que estén adheridos a la campaña, el resto de puestos permanecerán suspendidos temporalmente bien hasta que formalicen o finalicen la adhesión o bien hasta la finalización de la campaña si finalmente no han solicitado o finalizado el proceso para dicha adhesión.

Las convocatorias para la adhesión de los establecimientos o puestos del mercado municipal será aprobada por la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Económico y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

**9.4. Obligaciones de los establecimientos participantes en la campaña**

- Para poder participar en la campaña se deberá operar en la plataforma de venta online municipal [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) tal y como se ha recogido en los apartados anteriores.
- Cada una de las compras asociadas a los códigos de descuento deberán ser de un importe final total (sin gastos de envío) de 25 €, ya sea compra monopuesto o multipuesto.
- En el caso compras multipuesto el descuento de 5 € se repartirá de manera proporcional entre cada uno de los puestos.
- Se deberá incluir el descuento del Bono Soria Mercado en los tickets asociados a las compras con descuento, es decir, se deberá hacer constar el descuento que se subvenciona. A estos efectos se entenderá por ticket o factura simplificada de la compra aquella establecida en la legislación vigente (con el contenido íntegro de nº, y en su caso serie, fecha de expedición, número de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón o denominación social completa, identificación del tipo de bienes entregados, tipo impositivo, domicilio), siendo necesario emitir factura en lugar de ticket en los casos en los que se supere el importe establecido legalmente. También se podrá utilizar el módulo CRM de gestión interna y el TPV si fuera necesario para poder incluir y hacer constar que se ha aplicado en la compra “cupón de descuento o MERCABONO”
- Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras, y se dispondrá en lugar visible el material o flyer explicativo y el cartel de esta campaña, si lo hubiera.
- También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.
- No se podrán canjear Bonos Soria Mercado del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento o puesto.

**9.5. Proceso para aplicar el descuento efectivo subvencionado**

Dado que el importe mínimo de la compra para poder realizar el descuento es de 25 € cada puesto o establecimiento deberá asegurar que el importe final de la misma sea igual o superior a este importe. Es decir, en el caso de que por parte del establecimiento no se sirva algún producto al cliente y la modificación de la compra haga que el importe final sea inferior a 25 € no se procederá al pago del descuento de los 5 € por parte de este ayuntamiento.

Una vez que el establecimiento realiza la preparación del pedido y confirma la compra o el pedido al cliente al quedar ya grabado en el módulo CRM del sistema de control interno de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) se procederá a emitir desde dicho módulo los correspondientes informes para listar las relaciones de pagos a cada uno de los titulares de los puestos.

El establecimiento podrá informarse a través de dicho módulo en el apartado “mis pedidos” de los descuentos realizados en sus ventas para hacer el seguimiento hasta su control municipal y su correspondiente posterior liquidación y pago.

**9.6. Justificación de la subvención y pago de los bonos descuento**

Finalizado el proceso se somete al correspondiente control municipal, de forma que, para la



liquidación de los bonos a cada establecimiento, por parte del Ayuntamiento se comprobará la veracidad y el cumplimiento de requisitos de los mismos a través del módulo CRM del sistema de control interno anteriormente descrito.

De esta forma, por parte del Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, y resultando los descuentos validados o validados con observaciones se incluirán en el listado de pagos periódicos junto con la aprobación de la resolución/es de concesión de la subvención para proceder al abono de los mismos de manera mensual.

El ayuntamiento procederá a realizar la liquidación de los bonos canjeados y validados de manera mensual para proceder a realizar el pago por transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

No se procederá al abono de los bonos descuento no validados por no reunir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Al tratarse de un bono descuento subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo tanto, las compras tramitadas y pagadas en el módulo interno de gestión de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) y los informes extraídos del mismo serán el documento justificativo de la subvención.

El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases. A tal fin, por parte del establecimiento beneficiario se facilitará dichas comprobaciones para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Soria, 14 de marzo de 2025.– El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz  
Expósito

738

BOPSO-32-19032025